

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1967

En cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutive del fallo de tutela proferido el pasado 20 de abril por el Juzgado 7º Civil del Circuito de Bogotá, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN VALOR NI EFECTOS** las providencias proferidas el 23 de octubre de 2020 y 19 de marzo de 2021, que militan a numerales 10 y 14 del encuadernado principal.

2. **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **JANETH MINA ARIAS** conforme a lo previsto en el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

Para ello, se tuvo en cuenta las notificaciones allegadas por la parte actora el 18 de julio y 14 de agosto de 2020, que obran a numerales 3 a 9 del legajo principal.

3. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **16**

Fijado hoy **03 de mayo de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcd5c0f6b62bd70754ce59705541092712631b1760da88829f7ee3bf5db5db4b

Documento generado en 30/04/2021 10:15:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**